

## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 021 DE 2024**, cuyo objeto es: *“Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”*.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 3.3.3. Experiencia Técnica Habilitante, el cual quedará así:

“3.3.3. Experiencia Técnica Habilitante (Anexo No. 14)

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a más tardar a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección. El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo cuatro (4) contratos terminados y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos de infraestructura en vías primarias o secundarias o terciarias **o urbanas**, conforme se indica a continuación:

1. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración y/o apropiación y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños.
2. Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella.
3. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, deberá igualar o superar el 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.
4. Los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, deben tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla:

NOTA 1: Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los establecidos en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE en el Anexo No. 14 - Experiencia técnica habilitante del proponente, se evaluarán los primeros 4 relacionados en el formato.

NOTA 2: Experiencia en SMMLV: La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.”

2. Modificar el riesgo No. 17 del Anexo\_31\_Matriz de riesgos obra, en el sentido de asignar la responsabilidad a la ART, FCP y al contratista.

Los demás términos y condiciones establecidos en los documentos de la convocatoria no sufren modificación alguna.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**